

obras ejecutadas por D. Omar Al-Lal Hadi en el inmueble de referencia, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos e imponer al responsable la siguiente sanción:

- A D. Omar Al-Lal Hadi, como promotor de las obras, la multa de 523,81 €, equivalente al 2,5 % del valor estimado de las obras de las obras realizadas sin licencia y susceptibles de legalización, por aplicación del art. 90.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que deberán hacer efectivo el pago de la multa impuesta en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el PLAZO de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada s/n, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, advirtiéndoles que de no efectuarlo en la forma expuesta, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 2 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL

#### DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**831.-** Habiéndose intentado notificar la Resolución por la que se inicia Expediente de Acción sustitutoria de limpieza y vallado de solar sito en calle Cabo Cañón Antonio Mesa n.º 5, incoado a D. Ahmed Abdeslam Mohamed, por no haber realizado las obras ordenadas, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución n.º 335 de fecha 28-02-04 ha dispuesto lo siguiente:

**ASUNTO:** Expediente de Acción sustitutoria para limpieza de solar sito en calle Cabo Cañón Antonio Mesa n.º 5 esquina con calle Churruca.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha en la que se da cuenta de lo siguiente

En la tramitación del Expediente de limpieza y vallado de solar sito en calle Cabo Cañón Antonio Mesa n.º 5 esquina con calle Churruca propiedad de D. Ahmed Abdeslam Mohamed se han dado las siguientes circunstancias:

1.º- Con fecha 09-04-03 se inicia expediente de limpieza y vallado del solar refenciado, en el que se ordena a D. Hamed Usani Mohamed, ejecutar en el plazo de un mes, y de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29-09-03, las siguientes medidas correctoras en el solar referenciado:

- Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de al menos 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

- Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

- Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

- Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura